



Usr: Alyn
Rep: rptPoliza

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y
ESTADO DE JALISCO**

Póliza: E00074 Del 16/02/2023

Fecha y hora de Impresión | 02/mar./2023 11:46 a. m.
Página | 1

Concepto: OC 28 / EQUIPOS COMPUTACIONALES DE OCCIDENTE SA DE CV / REVISION 2 IMPRESORAS / F7891

Beneficiario: EQUIPOS COMPUTACIONALES DE OCCIDENTE SA DE CV

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8270-01-640C9-101-3531-1	Instalación, reparación y	\$1,113.60		OC 28 / EQUIPOS COMPUTACIONALES DE OCCIDENTE SA DE CV / REVISION 2 IMPRESORAS / F7891
0002	1112-01-07	CUENTA 65509560397		\$1,113.60	OC 28 / EQUIPOS COMPUTACIONALES DE OCCIDENTE SA DE CV / REVISION 2 IMPRESORAS / F7891
0003	8240-01-640C9-101-3531-1	Instalación, reparación y	\$1,113.60		OC 28 / EQUIPOS COMPUTACIONALES DE OCCIDENTE SA DE CV / REVISION 2 IMPRESORAS / F7891
0004	8220-01-640C9-101-3531-1	Instalación, reparación y		\$1,113.60	OC 28 / EQUIPOS COMPUTACIONALES DE OCCIDENTE SA DE CV / REVISION 2 IMPRESORAS / F7891
0005	8250-01-640C9-101-3531-1	Instalación, reparación y	\$1,113.60		OC 28 / EQUIPOS COMPUTACIONALES DE OCCIDENTE SA DE CV / REVISION 2 IMPRESORAS / F7891
0006	8240-01-640C9-101-3531-1	Instalación, reparación y		\$1,113.60	OC 28 / EQUIPOS COMPUTACIONALES DE OCCIDENTE SA DE CV / REVISION 2 IMPRESORAS / F7891
0007	5135-3531	Instalación, reparación y	\$1,113.60		OC 28 / EQUIPOS COMPUTACIONALES DE OCCIDENTE SA DE CV / REVISION 2 IMPRESORAS / F7891
0008	8260-01-640C9-101-3531-1	Instalación, reparación y	\$1,113.60		OC 28 / EQUIPOS COMPUTACIONALES DE OCCIDENTE SA DE CV / REVISION 2 IMPRESORAS / F7891
0009	8250-01-640C9-101-3531-1	Instalación, reparación y		\$1,113.60	OC 28 / EQUIPOS COMPUTACIONALES DE OCCIDENTE SA DE CV / REVISION 2 IMPRESORAS / F7891
0010	8260-01-640C9-101-3531-1	Instalación, reparación y		\$1,113.60	OC 28 / EQUIPOS COMPUTACIONALES DE OCCIDENTE SA DE CV / REVISION 2 IMPRESORAS / F7891
Sumas iguales =>			<u>5,568.00</u>	<u>5,568.00</u>	

Comprobante de Operación

Tipo de
Operación: TRANSFERENCIA MISMO BANCO

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 14093868 - SALVADOR ROMERO ESPINOSA

Referencia: 992023021614314292M959

Referencias del

Movimiento: 314292M959

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta Cargo: ~~N1-ELIMINADO 73~~ CONCENTRADORA ITEI

Cuenta Abono: ~~N2-ELIMINADO 73~~ EQUIPOS COMPUTACIONALES DE OCCIDENTE SA DE CV

Importe: \$ 1,113.60 MXN

Concepto: F17891 MTTO IMPRESORAS

Fecha
aplicación: 16/02/2023

RFC
Beneficiario:

Importe IVA:

Email del
Beneficiario:

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

SuperLínea Empresarial

SuperLínea PyME

ECOSA

EQUIPOS COMPUTACIONALES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

Emisor:
EQUIPOS COMPUTACIONALES DE OCCIDENTE
RFC: ECO890424P22
Régimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales
Domicilio: Av. Americas No. 1237 Col. Providencia, Guadalajara, Jalisco C.P. 44630

Tipo de Comprobante: I - Ingreso
Serie: B
Folio Interno: 17891
Fecha: 15/Feb/2023 12:05:24
Lugar de expedición (C.P.): 44520
Agente: 20
Tipo de cambio: 18.63270
Uso CFDI: G03 - Gastos en general
Método de Pago: PUE - Pago en una sola exhibición
Forma de Pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos
Moneda: MXN - Peso Mexicano

Receptor: 6513
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
RFC: ITI050327CB3
Régimen Fiscal: 603- Personas Morales con Fines no Lucrativos
Domicilio: Av. Vallarta No.1312 Int.

Colonia Americana
 Guadalajara , Jalisco C.P. 44160

Días de Crédito: 15

Cantidad	Unidad	Clave Unida d SAT	Clave Prod/Servicio	Código	Descripción	Precio Unitario	Impuestos I.V.A.	Importe
1.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	81112306 - Mantenimiento de impresoras	MANTENIMIENTO DEIMPRESORAS	MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS DIAGNOSTICO DE IMPRESORA LJ M553 N/S JPBCJC108H BIT 117174	\$480.00	\$76.80	\$480.00
1.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	81112306 - Mantenimiento de impresoras	MANTENIMIENTO DEIMPRESORAS	MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS DIAGNOSTICO DE IMPRESORA LJ M553 N/S JPBCJC108C BIT 117176	\$480.00	\$76.80	\$480.00

Observaciones:

Subtotal: \$960.00
Descuentos:
Impuestos Traslados: \$153.60
Total: \$1,113.60

Total con letra:
 mil ciento trece Pesos 60/100 M.N.

Tipo Relación:

Lista de CFDI's relacionados:

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Serie del Certificado del emisor: 00001000000505424814
Folio Fiscal: 560A729F-7CFF-4A36-99F6-AA6363D060E6
No. de serie del Certificado del SAT: 00001000000505142236
Fecha y hora de certificación: 2023-02-15T12:05:29

Sello digital del CFDI

WxXvdwR17xScLFkywT4ZXkSvEhK3+F0LFbxAF3tRLEv1r6+trUmPJ8sZJUHFvWy4gWAIayf0M2pC9GfO9z0N38CtQ0x92Xj2MLQcqb6F+IAUENdEXj5rX5oDK5uswG IQUSDke6DlcehzjYX2Az07x5h5MRB1H4QmYa+rLSX/rzrk4SfprnMXQe3ZSZBnSf/xyVfY7gzvq2WGLcs14X3telB5l+RGmcrXtHawbMm6Uly7nUwdR5Y/Hu8fQ8 552/Ppkgj55JbSjwv6oaZVnprJB0ydr0M4A3CAOofQdV1cvvrVPE0N4PcaxMievX2zChlEdSeGV9favrSA==

Sello del SAT

HfINL1DqbUNts7p2vOzLD3ulUgG0qhCp7hQLbYau0IYMP9yQXMrBlh5U6BNGL5PAYZltxhFKznQY08KLHoSjPwUcx82+2F92oyLJf1aTJ6/2jPlBwRkoz8m7sGEWZcG7 cnHsF66n1yP5/Z2112NkJ4ntnd7x5UR/5223ensYmVptkR0LrD30YD/3ebQfnsZR00h4XrSrxAuXkWOPE/EpzjknHrAN9AZmKIRHc07WTD8GVKEBWLp5GeP/0QDK K1I2Y4m6otlHTIGQLUuwJ7TzmpWzicaVX10AWgW0+I4tA66JdH/25jPfl8d0zOD9lWsl2McSeIjW5NEOA==



Versión del comprobante: 4.0

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|560A729F-7CFF-4A36-99F6-AA6363D060E6|2023-02-15T12:05:29|MAS0810247C0|WxXvdwR17xScLFkywT4ZXkSvEhK3+F0LFbxAF3tRLEv1r6+trUmPJ8sZJUHFvWy4gWAIayf0M2pC9GfO9z0N 38CtQ0x92Xj2MLQcqb6F+IAUENdEXj5rX5oDK5uswGtQUSDke6DlcehzjYX2Az07x5h5MRB1H4QmYa+rLSX/rzrk4SfprnMXQe3ZSZBnSf/xyVfY7gzvq2WGLcs14X3telB5l+RGmcrXtHawbMm6Uly7nUwdR5Y /Hu8fQ8552/Ppkgj55JbSjwv6oaZVnprJB0ydr0M4A3CAOofQdV1cvvrVPE0N4PcaxMievX2zChlEdSeGV9favrSA==|00001000000505142236||

INFORMACION IMPORTANTE

Estimado cliente, por políticas de la empresa, para cualquier error o aclaración que encuentre en el cuerpo de la factura, el cual requiera un cambio y/o corrección al documento, únicamente podrá realizarse a más tardar el día 5 del mes siguiente al de su emisión, sin excepción alguna. Por lo que, de la forma más atenta, solicitamos verifique bien todos los datos.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio **28**

Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio **16/02/2023**

Mes de suministro **FEBRERO**

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL EQUIPOS COMPUTACIONALES DE OCCIDENTE
R.F.C. ECO890424P22 CLAVE ITEI: _____
DOMICILIO AV. AMERICAS 1237 COL. PROVIDENCIA, C. P. 44630 GUADALAJARA JALISCO
AGENTE DE VENTAS PATRICIA JOAQUINERO TEL. / FAX: 3335975607
CORREO ELECTRÓNICO elzurdoorozco@hotmail.com

PROCESO DE ADQUISICIÓN FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA 5 DIAS HABILES
ÁREA SOLICITANTE PRESIDENCIA
CONDICIONES DE PAGO PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	2	SERVICIO	3531	REVISIÓN Y DIAGNOSTICO TECNICO DE IMPRESORAS HP COLOR LJ M553	REVISIÓN Y DIAGNOSTICO TECNICO DE IMPRESORAS HP COLOR LJ M553 POR PRESENTAR FALLAS Y DETALLES AL MOMENTO DE IMPRIMIR	\$480.00	\$960.00

OBSERVACIONES	SE MANDO A REVISIÓN Y DIAGNOSTICO TECNICO POR FALLAS Y DETALLES DE FUNCIONAMIENTO AL IMPRIMIR	SUB- TOTAL :	\$960.00
		IVA :	\$153.60
		TOTAL :	\$1,113.60

CANTIDAD EN LETRA: **UN MIL CIENTO TRECE PESOS 00/100 M.N**

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

N3-ELIMINADO 1
EQUIPOS COMPUTACIONALES DE OCCIDENTE

ELABORÓ

EDITH MARGARITA ESPINOSA RODRIGUEZ
COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA
COORDINADORA DE FINANZAS

Vo. Bo.

RUTH ISELA CASTAÑEDA AVILA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ

SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pasará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago mensual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR, haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebasa la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO"; lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a viralizar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales va sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se remunerará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajenos a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee este último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentra en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, va sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del remolón o remolones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del remolón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no pague programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haya acreditado, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se retirarán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o Enriquecimiento ilegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

~~N4-ELIMINADO~~ 1

EQUIPOS COMPUTACIONALES DE OCCIDENTE

SALVADOR ROMERO ESPINOSA

COMISIONADO PRESIDENTE

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMENEZ

SECRETARIA EJECUTIVA

RUTH ISELA CASTAÑEDA AVILA

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CALABAZA DE LA VIEJA
 COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES
 RECEBIDO CON INFORMIDAD
 Fecha: 23/01/2023
 Firma: *Cecilia*

itei
 Guillermo
 Dirección de Administración
 Fecha: 20/01/23
 Hora: 14:00hn

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración: 12/01/2023

R.M. 28

AREA SOLICITANTE

AREA	COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS	TITULAR DEL AREA	Hilda Nayeli López Preciado <i>Coordinadora General de Planeación y Proyectos Estratégicos</i>	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD	José Raúl Solórzano de Anda <i>Coordinador de Informática y Sistemas</i>
-------------	---	-------------------------	---	------------------------------------	---

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PROGRAMA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	4	Servicio	Mantenimiento preventivo y correctivo impresoras HP Color Laser Jet Enterprise M552	Mantenimiento preventivo y correctivo impresoras HP Color Laser Jet Enterprise M552. Posible cambio de kit de fusor 110V-B5L35A por manchas de tóner en las impresiones.	640 COMPONENTE C9 PARTIDA 3531	\$20,000

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 15-feb-23
 EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: N/A

JUSTIFICACIÓN:
 Renglón 1.- Se requiere mantenimiento y en su caso reparación de las impresoras HP color laser jet Enterprise M552, toda vez, que presenta manchas, atascos papel y deficiencia de impresión.

SOLICITA: *Hilda Nayeli López Preciado*
 Hilda Nayeli López Preciado
 Coordinadora General de Planeación y Proyectos Estratégicos

AUTORIZA: *Ruth Isela Castañeda Avila*
 Ruth Isela Castañeda Avila
 Directora de Administración

TRAMITA: *Edith Margarita Esparza Rodríguez*
 Edith Margarita Esparza Rodríguez
 Coordinador de Recursos Materiales

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA: *Sandra Sarahi Martínez Munguía*
 Sandra Sarahi Martínez Munguía
 Coordinadora de Finanzas

ECOSA

EQUIPOS COMPUTACIONALES DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

MATRIZ
Av. Americas 1237 Col Providencia 44630
Guadalajara,
Jalisco 3817-0066 RFC: ECO-890424P22

CENTRO DE SERVICIO
Av. Arcos 790 Col Jardines del Bosque 44520
Guadalajara, Jalisco
Tel: 3647-0933 , 3647-0934 , 36479722

215

ext

BITACORA / ORDEN DE SERVICIO

Nº: 117174

CLIENTE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE [REDACTED] TEL: 3630 5745 FECHA: 30/01/2023 04:42:00 p. m.

CONTACTO: GUILLERMO PULIDO CEL-3311572158 EMAIL- GUILLERMO.PULIDO@ITEI.ORG.MX

TIPO DE SERVICIO REPARACION

GARANTIA: REPARACION: INSTALACION: ASESORIA:

MANTENIMIENTO OTRO:

DESCRIPCION DEL EQUIPO: NUMERO DE PRODUCTO: NO DE SERIE:

HP COLOR LASERJET ENTERPRISE M553 B5L25A JPBCJC108H

ACCESORIOS: CON 4 TONER Y CHAROLA

DESCRIPCION DE LA FALLA: AL IMPRIMIR MARCA ERROR DE DIFUSOR CONTACTO: MARCO LUGO 2 DIAS

SERVICIO REALIZADO

OBSERVACIONES:

CONTACTO: EDITH ESPARZA (JEFA CORDINADORTA) CEL-3311309680 EMAIL- EDITH.ESPARZA@ITEI.ORG.MX

ESTOY DE ACUERDO EN QUE LA GARANTIA DEL EQUIPO RECIBIDO ES DE 30 DIAS EN MANO DE OBRA Y LO ESPECIFICADO POR EL FABRICANTE EN CASO DE LA(S) PARTE(S) SI ES QUE SE REPLAZO ALGUNA . ELPRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE UN COMPROBANTE DE PAGO

- 1.- NO NOS HACEMOS RESPONSABLES DE LA INFORMACION ALMACENADA
 - 2.- TODA REVISION DE EQUIPO FUERA DE GARANTIA CAUSARA HONORARIOS
 - 3.- D
 - 4.- N5-ELIMINADO 6
 - 5.- D
 - 6.- L
 - 7.- E
 - PRO
- CASO DE ROBO INCENDIO O CUALQUIER CATASTROFE NATURAL
TU EQUIPO, SE COBRARAN GASTOS DE ALMACENAJE POR 1.00 MAS IVA DIARIOS
OS O INTERVENIDOS
A ORDEN , EN CASO DE EXTRAIVIO, DEBERA SOLICITARLO POR ESCRITO Y AVALANDO LA
ETC)

N6-ELIMINADO 1

ING. DE SERVICIO

CAS

Centro Autorizado
de Soporte

TOSHIBA

CLIENTE



invent

ECOSA

EQUIPOS COMPUTACIONALES DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

MATRIZ
Av. Americas 1237 Col Providencia 44630
Guadalajara,
Jalisco 3817-0066 RFC: ECO-890424P22

CENTRO DE SERVICIO
Av. Arcos 790 Col Jardines del Bosque 44520
Guadalajara, Jalisco
Tel: 3647-0933 , 3647-0934 , 36479722

BITACORA / ORDEN DE SERVICIO

Nº: **117176**

CLIENTE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO
TEL: 3630 5745
FECHA: 30/01/2023 04:50:00 p. m.

CONTACTO: GUILLERMO PULIDO CEL-3311572158 EMAIL- GUILLERMO.PULIDO@TELFONOS.MX

TIPO DE SERVICIO

REPARACION

GARANTIA: REPARACION INSTALACION: ASESORIA:

MANTENIMIENTO OTRO:

DESCRIPCION DEL EQUIPO: NUMERO DE PRODUCTO: NO DE SERIE:

HP LASERJET COLOR ENTERPRISE M553 B5L25A JPBCJC108C

ACCESORIOS: CON 4 TONERS CON CHAROLA

DESCRIPCION DE LA FALLA:

AL IMPRIMIR APARECE UNA LINEA REVISAR EN GENERAL PIDE EL DE SISTEMAS CONTACTO: MARCO LUGO DIAG 2 DIAS

SERVICIO REALIZADO

OBSERVACIONES:

INGRESA A DIAG

ESTOY DE ACUERDO EN QUE LA GARANTIA DEL EQUIPO RECIBIDO ES DE 30 DIAS EN MANO DE OBRA Y LO ESPECIFICADO POR EL FABRICANTE EN CASO DE LA(S) PARTE(S) SI ES QUE SE REPLAZO ALGUNA . EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE UN COMPROBANTE DE PAGO

- 1.- NO NOS HA
- 2.- TODA REVIS
- 3.- DESPUES C
- 4.- NO NOS HA
- 5.- DESPUES D
- 6.- LA GARANT
- 7.- ESTE EQUIP

N7-ELIMINADO 6

ALMACENADA
HONORARIOS
NO NOS HACEMOS RESPONSABLES DEL MISMO DESPUES DE 30 DIAS
SO DE ROBO INCENDIO O CUALQUIER CATASTROFE NATURAL
EQUIPO, SE COBRARAN GASTOS DE ALMACENAJE POR 1.00 MAS IVA DIARIOS
O INTERVENIDOS
ORDEN , EN CASO DE EXTRAVIO, DEBERA SOLICITARLO POR ESCRITO Y AVALANDO LA
C)

N8-ELIMINADO 1

ING. DE SERVICIO

CLIENTE





Atencion **COTIZACION**
~~N9-ELIMINADO 1~~
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E
compañía: INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE
JALISCO..

No.- 28318
Tel: 3630 5745
Fecha: 02/02/2023

Por medio de la presente le saludo, así mismo me permito enviarle cotización solicitada

CANTIDAD	DESCRIPCION	P/UNITARIO	P/TOTAL
1	ITB TRANSFER PARA LJ COLOR M553	\$9,300.00	9300
1	SERVICIO PARA LASERJET COLOR M553 N/S JPBCJC108C	\$880.00	880
		Subtotal:	\$10,180.00
* PRECIOS SUJETOS A CAMBIO SIN PREVIO AVISO		Iva:	\$1,628.80
* TIEMPO DE ENTREGA: 3 DIAS HABILES		Total:	\$11,808.80
* GARANTIA 60 DIAS NATURALES			
Forma de Pago:	03-TRANSFERENCIA ELECTRONICA		

Sin más por el momento agradezco de antemano la atención prestada a dicha cotización espero su confirmación lo antes posible y quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

Bitacora:117176

Equipos Computacionales de Occidente, S.A. De C.V.
Av Arcos No. 790 Col Jardines del Bosque C.P. 44520
Guadalajara, Jalisco. E-MAIL:
Tels. (33) 36470933, 3647-0934, 3343 -7670

CAS
Centro Autorizado
de Soporte



Atencion **COTIZACION**
N10-ELIMINADO 1
compañia: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E
INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE
JALISCO...

No.- 28319
Tel: 3630 5745
Fecha: 02/02/2023

Por medio de la presente le saludo, así mismo me permito enviarle cotización solicitada

CANTIDAD	DESCRIPCION	P/UNITARIO	P/TOTAL
1	FUSOR PARA LJ COLOR M553	\$5,500.00	5500
1	ITB TRANSFER PARA LJ COLOR M553	\$9,300.00	9300
1	KIT ROLLER PARA LJ COLOR M553	\$2,300.00	2300
1	SERVICIO PARA LJ COLOR M553 N/S JPBCJC108H	\$880.00	880
		Subtotal:	\$17,980.00
		Iva:	\$2,876.80
		Total:	\$20,856.80
Forma de Pago:	03-TRANSFERENCIA ELECTRONICA		

Sin más por el momento agradezco de antemano la atención prestada a dicha cotización espero su confirmación lo antes posible y quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

Bitacora:117174

Equipos Computacionales de Occidente, S.A. De C.V.
Av. Arcos No. 790 Col Jardines del Bosque C.P. 44520
Guadalajara, Jalisco. E-MAIL:
patricia_joaquintero@ecosa.com.mx
Tels. (33) 36470933, 3647-0934, 3343 -7670

CAS
Centro Autorizado
de Soporte

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

2.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

9.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

10.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."